



M.I. Ayuntamiento  
De  
Mazarrón

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA.

En Mazarrón a 3 de abril de 2002.

### REUNIDOS:

De una parte D. José de la Cruz Sánchez Navarro, Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cartas y en ejercicio de la facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto:

### MANIFIESTAN

**Primero:** La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes dado que comparten los objetivos comunes de proteger, prevenir y promocionar la salud.

**Segundo:** Que las oficinas de Farmacia del municipio de Mazarrón, así como sus farmacéuticos constituyen un eslabón básico de la red de establecimientos sanitarios adecuada a las necesidades del municipio y homogéneamente repartida por todo él, y el farmacéutico un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención, información y educación sanitaria.

**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Mazarrón por su distribución geográfica (todas la pedanías) y la descentralización de sus servicios sanitarios y sociales dispone de una estructura organizativa capaz de realizar una amplia oferta de servicios.

Por todo lo anterior las partes firmantes:

## ACUERDAN

**Primero:** El presente convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre ambas instituciones para elevar el nivel de salud de los ciudadanos de Mazarrón.

**Segundo:** A este objeto se enmarcan en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención de salud encaminadas a ese fin y que se articularán en proyectos concretos.

**Tercero:** El presente convenio no supone aportación presupuestaria de las instituciones firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

**Cuarto:** El Colegio de Farmacéuticos se compromete a la elaboración de proyectos de intervención que incluyan los recursos humanos y técnicos para su realización.

**Quinto:** El Ayuntamiento de compromete a facilitar la organización y puesta en marcha de los proyectos así como a elaborar proyectos propios.

**Sexto:** Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una comisión mixta compuesta por personal de la Concejalía de Educación y de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Mazarrón y del Colegio de Farmacéuticos, que consensuará la financiación de los proyectos así como las necesidades en el ámbito de recursos técnicos y humanos.

**Séptimo:** La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de su firma, prorrogable anualmente salvo denuncia de una de las partes con un mes de antelación.

En prueba de conformidad en lo acordado en el presente convenio se firma por duplicado y ejemplar del mismo en fecha y lugar del encabezamiento.

Sr. Alcalde-Presidente  
Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón

Sr. Presidente del Colegio Oficial  
de Farmacéuticos de la Región de  
Murcia.